



Los románticos adalides de la política milagrosa

● Después del precario imperio no mexicano, sino iturbidista, y de que Agustín de Iturbide abandonó (11 de marzo del 1823) sumisamente el país¹⁸, los nuevos adalides políticos empezaron a apilar el maderamen para construir el edificio de la autoridad.

No habían hecho previamente la traza de la obra que se proponían ni poseían los instrumentos útiles e indispensables para la fábrica. La única fuerza de que disponían era de un vocablo que hendía todas las vidas y que llenaba con contento los espíritus. ¡Constitución! ¡Constitución!, se decía a derecha e izquierda; y la palabra crecía si no en volumen sí en santidad y esto, porque sólo era accesible a la minoría familiar que constituían tales adalides, puesto que la mayoría de los mexicanos vivía el capítulo del desarrollo a que están obligados los sujetos esterilizados.

Tal palabra, que tenía el acento de mágica llegó supersónicamente de España y estaba complementada con la voz *constitucionalidad*. Esta, universalizada por el genio espa-

¹⁷ Andrés Quintana Roo y otros, "Manifiesto que hacen al Pueblo", Chilpancingo, 6 de Nov. 1813, en *Primer Centenario*, Méx., 1924, p. 149

¹⁸ Apud Banegas 348 y ss.

ñol¹⁹, conmovió a los ilustrados de México²⁰; y si quedó marginada del vulgo no dejó de ser el *take off* del teatro político mexicano —de la libertad política en México.

Con ese alzamiento de una pueril y romántica familia rectora, como era la estudiada, compuesta por generales insurgentes y exrealistas, propietarios y eclesiásticos, burgueses y covachuelistas quedó escrito el párrafo principal del proemio nacional, que no era ciencia, sino milagrería, puesto que no se pensaba en lo que sobrevendría. Al parecer de aquellos adalides bastaba la ley para que hombres y sociedad se autodeterminasen. La ley residía en la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, firmada el 4 de octubre del 1824 por noventa y seis diputados al Soberano Congreso Constituyente, representantes de diecinueve estados y cuatro territorios²¹, quienes proyectaron, discutieron y aprobaron el contexto reunido en siete títulos y 171 artículos²².

Mediante tal documento la Nación mexicana quedaba “libre e independiente” para siempre, de España y “cualquiera otra potencia”. Trataba, pues, de reafirmar la autonomía nacional, de dar orden al Estado y función a los gobernantes²³.

Esto, fue prescrito en medio del júbilo universal, incluyendo a los filamentos sociales subestimados que formaban en el conjunto llamado *plebe*²⁴.

El gozo multitudinario no sólo estaba manifiesto en el ensueño de una “opulenta Anáhuac” ni en la idea absoluta de la constitucionalidad retratada en el exclamación de don Lorenzo de Zavala, presidente del Congreso: “Mexicanos . . .

¹⁹ Vide, Enrique Tierno Galván, *Acotaciones a la Historia*, Madrid, 1964

²⁰ Apud *Primer Centenario*

²¹ *El Congreso General Constituyente a los habitantes de la Federación, Méx.*, Imp. *El Sol*.

²² *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*. Imp. del Supremo Gobierno.

²³ *Ibidem*

²⁴ Vide Banegas, ob. cit., 118

Ved aquí el Código de vuestros derechos. ¿Queréis libertad e independencia? Observadlo religiosamente”²⁵.

Aquel gozar de todos estaba en la novedad; porque nunca antes habían visto los habitantes de la ciudad de México, un desfile guerrero como el del ejército Trigarante, ni concurrido a la coronación de un monarca, ni asistido a una asamblea deliberante, ni a la disolución de un Congreso. Tampoco habían oído hablar de una Ley Suprema, ni de promesas políticas, ni de apetitos administrativos. Aquellas incesantes e imprevistas mutaciones a partir de la entrada triunfal del Trigarante tenían estupefacto a par de conmovido al mundo popular de la ciudad; también al de antiguas provincias declaradas estados de la Federación²⁶.

Y de esa condición de ánimo fue espejo el 4 de octubre de 1824.

Ese día a las dos de la tarde, es decir, horas después de firmada la Constitución, las salvas de artillería disparadas en las baterías de Peralvillo, Santa Ana, Belén, Loreto, Chapultepec y Ciudadela anunciaban un suceso extraordinario; y en efecto, colmadas de gente calles y balcones y asociándose al acontecimiento el “repique general de campanas”, avanzaban desde “el palacio del Soberano Congreso”, como se llamaba al antiguo templo de San Pedro y San Pablo, hoy Hemeroteca Nacional, “los batidores a caballo con la correspondiente guardia de honor”²⁷.

Seguían a tan vistosa vanguardia hasta siete carruajes tirados por hermosas mulas. En el primero de aquellos iba el diputado potosino don Tomás Vargas, quien llevaba en sus manos el manuscrito de la Carta Fundamental. En los otros viajaban los diputados José Basilio Guerra, Santo Vélez, Francisco Elorriaga, Pedro de Ahumada, José Ignacio Gutiérrez, Pedro Paredes, José Felipe Vázquez, Fernando

²⁵ Varios, *Primer Centenario de la Constitución*, Méx. 1924, p. 269

²⁶ Apud Alamán

²⁷ “Descripción del Ceremonial”, en *Primer Centenario*, 271-272; Cf. José Escobosa a M. Escobedo, Méx., Oct. 16, 1824. Ms. Colec. v.

Valle, Carlos Ma. Bustamante, José Ma. Dunsanguer, Manuel Argüelles, Joaquín Cázares, Vicente Manero Envides, José Ma. Cabrera, Nicolás Fernández del Campo, José Rafael Alarid, Juan Bautista Escalante, Mariano Barbosa, Víctor Márquez, Manuel de Villa y Epigmenio de la Piedra ²⁸.

Dirigíase tal comitiva al palacio del Supremo Poder Ejecutivo donde, en el salón principal, aguardaban don Guadalupe Victoria, don Nicolás Bravo y don Miguel Domínguez, quienes circundados por un número considerado de personas, siendo las más letrados y eclesiásticos, se disponían a cumplir con el ceremonial dictado por el Soberano Congreso ²⁹.

De los comisionados, recibidos entre aplausos y vítores a la Independencia, adelantóse el diputado Vargas. A su encuentro avanzó el presidente del Supremo Poder don Guadalupe Victoria, y aquél, llamando a éste *Serenísimo Señor*, puso en sus manos uno de los dos textos del Código Fundamental firmados por los miembros del Congreso; Código, dijo, que afianzaba “de un modo estable y duradero la Independencia y la Libertad de nuestra Patria”; también su felicidad. En ésta estaba comprendido el antidespotismo al que tanto se temía y por ello el propio señor Vargas exclamó: “¡Huya muy lejos de aquí, despavorido, el despotismo a la vista de esta Ley, en que están consignados los derechos del hombre, y que va a ser el temor de los tiranos” ³⁰.

Nacía, pues, la Constitución tanto para instaurar y normar el Estado, cuanto a fin de frenar el mando y abuso de la autoridad. Considerábase que aquella Ley sería la garantía para la libertad; para la “Libertad Santa”, según la expresión del diputado Carlos María Bustamante ³¹. Ciertamente, tantos eran los celos libertarios, que el Código dio al

²⁸ Ms. supra

²⁹ Ibidem; Cf. “Descripción del Ceremonial” cit.

³⁰ Ibidem.

³¹ C. M. Bustamante, ob. cit., t. v, 66

gobierno nacional "la forma de república representativa popular federal"; sin crear tres poderes sino uno solo, dividido, "para su ejercicio, en legislativo, ejecutivo y judicial", y otorgando a la primera de las tres funciones, mayores facultades que al presidente de la república, a manera de que éste no se excediera de la autoridad ejecutiva que obtenía en depósito ³².

Después de la ceremonia del día 4, hecha en medio del júbilo popular, pero sin el aparato fastuoso y facticioso de los "legisladores antiguos", una sensación de bienestar se apoderó de gobernantes y legisladores; estado de ánimo que alcanzó a los filamentos humanos desarrollados.

Tanta era la euforia, que los diputados se consideraron asociados al "feliz hallazgo de la ciencia social" y al "siglo de luz y de filosofía", al tiempo que condenaban a las tiranías, las sumisiones, las tinieblas "de los gobiernos góticos" y "los subterfugios hijos del escolasticismo," prometiendo "un orden desconocido y nuevo" ³³.

En el rostro de los Estados Unidos Mexicanos asomaba la dicha. Todo parecía enriquecer el cuerpo de una nacionalidad y elevar el espíritu de su gente. La Constitución adquirió las características del milagro. La idea de una magia política se convirtió en alucinante. Las esperanzas de que al solo soplo de la Constitucionalidad serían vencidos los males producidos por la dominación extranjera, enlazaban a los generosos, pero pueriles diputados del 1824, quienes más que un código de la naturaleza nacional, escribieron el primer capítulo para la historia de las ideas políticas en México.

³² *Constitución*, cit. p. 2, 7, 16

³³ *Manifiesto del Congreso General*. S. F. - Imp. Veramendi